RESOLUCIÓN NÚMERO 231 DE 2025

(25 de agosto de 2025).

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA NO. SAMC-010-2025

COMPETENCIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BOJACA (CUNDINAMARCA), de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007,el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, la Alcaldía Municipal de Bojacá, a través de la Secretaría de Planeación e infraestructura realizó los Estudios y Documentos Previos, la Ficha Técnica y Análisis del Sector; y a través de la Secretaria de Gobierno se elaboró el Proyecto de Pliego de Condiciones y el Aviso de Convocatoria, y surtieron las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar apertura al proceso de selección abreviada menor cuantía cuyo objeto consiste en **"MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE BOJACA CUNDINAMARCA ".**

Que el proceso de selección del contratista a aplicar en la presente convocatoria será SAMC-010-025, regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

Que por el término y para los efectos señalados en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Municipio de Bojacá publicó el Aviso de Convocatoria, los Estudios y Documentos Previos, Análisis del Sector, la Ficha Técnica y el Proyecto de Pliegos de Condiciones, del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 010-2025), el día 015 de agosto de 2025 y los publicó en el Sistema Electrónico para la

Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que dentro del término legal el Municipio de Bojacá no se recibieron observaciones el proyecto de pliego de condiciones.

Que dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria pública por tener una cuantía menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000) americanos es decir la suma de COP ($532.338.092), liquidados con la tasa de cambio liquidada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo podía limitarse Mipymes si se lograba por lo menos la manifestación de dos (2) Mipymes, un día antes de la apertura del proceso.

En atención a que llego 1 manifestaciones de limitación a MiPymes, de las empresas RAUL IVAN MERA BUITRAGO de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el DECRETO 1860 DE 2021, No se limita el presente proceso a MiPymes.

Que existe disponibilidad presupuestal para realizar la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía cuyo objeto consiste en “MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE BOJACA CUNDINAMARCA “. según recursos de la vigencia 2025, y cuyo presupuesto oficial estimado asciende a la suma de e NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL PESOS ($94.313.000,00) MONEDA CORRIENTE, los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2025, incluidos todos los impuestos, variaciones, costos directos e indirectos que se generen con ocasión del contrato a suscribir, amparado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

N° Disponibilidad/ Fecha	Rubro	Fuente	Nombre Meta	Valor
DIS-2025000614 **17/07/2025**	2.3.43.4301.4301004.MPT11	014	Ejecutar un plan de mantenimientos preventivos y correctivos a escenarios deportivos en el cuatrienio	$ 13.461.621,00
		050		$ 23.240.222,00
		120		$ 17.349,23
		138		$ 17.733,46
		036		$ 57.576.074,31
TOTAL				**$94.313.000,00**

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 establece que la Entidad, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolla a través de licitación, selección

abreviada y concurso de méritos, estableciendo el contenido mínimo, que permita conocer el proceso de selección.

Que el cronograma del proceso se detalla en la parte resolutiva del presente acto.

Que el Pliego de Condiciones Definitivo, Análisis del Sector, Ficha Técnica y los Estudios y Documentos Previos del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-010-2025, se encuentran disponibles para consulta en la sede en Carrera 7 No. 6-06 Casa de Gobierno Municipal del Municipio de Bojacá – Cundinamarca y/o en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Que de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Municipio de Bojacá con la publicación del presente acto convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co., y acudir a la Alcaldía con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar la Apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-010-2025, cuyo objeto consiste en el "MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE BOJACA CUNDINAMARCA ". según recursos de la vigencia 2025, y cuyo presupuesto oficial estimado asciende a la suma de e NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL PESOS ($94.313.000,00) MONEDA CORRIENTE, los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2025, incluidos todos los impuestos, variaciones, costos directos e indirectos que se generen con ocasión del contrato a suscribir, amparado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

N° Disponibilidad/ Fecha	Rubro	Fuente	Nombre Meta	Valor
DIS-2025000614	2.3.43.4301.43 01004.MPT11	014 050	Ejecutar un plan de mantenimientos preventivos y	$ 13.461.621,00 $ 23.240.222,00

17/07/2025		120	correctivos a escenarios deportivos en el cuatrienio	$ 17.349,23
		138		$ 17.733,46
		036		$ 57.576.074,31
TOTAL				**$94.313.000,00**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Adelantar el presente proceso por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-010-2025, conforme lo regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO.- Establecer el cronograma de actividades para el presente proceso el cual será publicado de acuerdo al establecido en la plataforma Secop ll :

PARÁGRAFO: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la modificación de los plazos se harán mediante adenda.

ARTÍCULO CUARTO.- Adoptar para el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-010-2025, los Pliegos de Condiciones Definitivos que hacen parte integral de este acto administrativo, los cuales podrán ser consultados por los interesados junto con los demás documentos, en la secretaria de gobierno de la Alcaldía Municipal de Bojacá, ubicada en la Carrera 7 No. 6-06 Casa de Gobierno Municipal del Municipio de Bojacá del Municipio de Bojacá- Cundinamarca y/o en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: Designar como comité evaluador a los siguientes profesionales:

-EVALUADOR JURÍDICO: JEIMMY DANIELA BLANCO- secretaria de Gobierno

-EVALIDOR TÉCNICO Y ECONÓMICO: CARLOS IVAN PEÑA RAMOS- secretario de Planeación.

-EVALUADOR FINANCIERO: LILIA ISABEL GUEVARA RICO- secretaria de Hacienda

ARTÍCULO QUINTO. - Convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el Artículo 66 de Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, convocatoria que se entiende efectuada con la publicación del presente documento en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía del Municipio de Bojacá (Cundinamarca), hoy veinticinco (25) de agosto de 2025.

(Original firmado)

GABRIEL HERNAN GONZALEZ ROJAS
Alcalde Municipal

Revisó: Jeimy Daniela Blanco- Secretaria de Gobierno
Proyectó: Ximena Paola Pulido Castaño- Contratista